



*Ab.*  
**Jorge Jara Delgado**  
Notario Edo.  
Guayaquil - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**NÚMERO: 325 /2007**  
**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**  
**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y**  
**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
**COMPAÑÍA BIOELECTRÓNICA BLANCO-**  
**BLANCOSA S.A.-----**  
**CUANTIAS: -----**  
**CAPITAL SUSCRITO: U.S. \$ 100,000,00**  
**CAPITAL AUTORIZADO: U.S. \$ 200,000,00**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día  
veintitrés de mayo del año dos mil siete, ante mí, abogado  
**JORGE JARA DELGADO**, Notario Segundo del Cantón  
Guayaquil, comparece la **COMPAÑÍA BIOELECTRÓNICA**  
**BLANCO-BLANCOSA S.A.**, representada por el señor Ingeniero  
**BORIS RENATO TOLEDO BARBERO**, quien declara ser  
ecuatoriano, casado, Ingeniero Mecánico y domiciliado en esta  
ciudad, en su calidad de Presidente Ejecutivo, según  
documento que acompaña, mayor de edad, capaz para  
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que  
me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de  
Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y  
Reforma del Estatuto Social, de cuyo objeto y resultados está  
bien instruido y a la que procede de una manera libre y  
espontánea, para que lo autorice me presenta la minuta que dice  
así: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas  
a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el  
**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO**, el **AUMENTO DEL**  
**CAPITAL AUTORIZADO** y la **REFORMA DEL ESTATUTO**

1 SOCIAL de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-**  
2 **BLANCOSA S.A.** que se contienen al tenor de las siguientes  
3 cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente  
4 escritura el señor ingeniero **BORIS RENATO TOLEDO**  
5 **BARBERO**, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la  
6 compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**,  
7 debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de  
8 accionistas de la compañía celebrada el catorce de mayo del dos  
9 mil siete, conforme consta de los documentos que acompaña.-----  
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública  
11 otorgada ante el Notario Segundo del cantón Milagro, Abogado  
12 Piero Aycart Vincenzini, el veintiuno de julio de mil novecientos  
13 setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
14 Guayaquil el cinco de agosto de mil novecientos setenta y seis, se  
15 constituyó la compañía "**BLANCO-BLANCOSA S.A.**" con un capital  
16 social de doscientos mil sucres, dividido en doscientas acciones  
17 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-----  
18 b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo  
19 del cantón Milagro, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el  
20 veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en  
21 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de  
22 septiembre de mil novecientos setenta y siete, la compañía  
23 "**BLANCO-BLANCOSA S.A.**" aumentó su capital social en  
24 ochocientos mil sucres y realizó la pertinente reforma estatutaria.--  
25 c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del  
26 cantón Milagro, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el ocho de mayo  
27 de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil  
28 del cantón Guayaquil el veinte de junio de mil novecientos setenta





*Ab.*  
**Jorge Jara Delgado**  
Notario Edo.  
Guayaquil - Ecuador

1 y ocho, la compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A." reformó su  
2 Estatuto Social en lo concerniente a su objeto social.-----

3 d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo  
4 del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el  
5 veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita  
6 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de  
7 marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía "BLANCO-  
8 BLANCOSA S.A." aumentó su capital social en cuatro millones de  
9 sucres y realizó la pertinente reforma estatutaria a la cláusula  
10 Quinta que trata sobre el capital social y además a las cláusulas  
11 Décima Segunda y Décima Tercera, relativas a las atribuciones  
12 del Presidente Ejecutivo y del Gerente General.-----

13 e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del  
14 cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veinticinco de  
15 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro  
16 Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de enero de mil  
17 novecientos noventa y cinco, la compañía "BLANCO-BLANCOSA  
18 S.A." cambió su denominación social a BIOELECTRONICA  
19 BLANCO-BLANCOSA S.A., estableció su capital autorizado en  
20 quinientos millones de sucres, aumentó su capital suscrito en  
21 doscientos noventa y cinco millones de sucres, y realizó las  
22 pertinentes reformas estatutarias a las cláusulas Segunda y  
23 Quinta, así como a las cláusulas Décima Segunda y Décima  
24 Tercera, en lo que hace relación a la ampliación del plazo de  
25 duración en el cargo de los administradores y facultades del  
26 Presidente Ejecutivo y del Gerente General.-----

27 f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del  
28 cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el seis de octubre de

1 mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil  
2 del cantón Guayaquil el dieciocho de octubre de mil novecientos  
3 noventa y cinco, la compañía BIOELECTRONICA BLANCO-  
4 BLANCOSA S.A. amplió su objeto social y realizó la pertinente  
5 reforma a la cláusula Tercera del Estatuto Social.-----

6 g) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo  
7 del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el trece de octubre  
8 de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro  
9 Mercantil del cantón Guayaquil el uno de diciembre de mil  
10 novecientos noventa y siete, la compañía BIOELECTRÓNICA  
11 BLANCO-BLANCOSA S.A. elevó el valor de las acciones de un mil  
12 sucres cada una en que se dividía el capital social a la suma de  
13 diez mil sucres cada una, aumentó su capital suscrito en  
14 doscientos millones de sucres, aumentó su capital autorizado en la  
15 suma de quinientos millones de sucres y realizó la reforma integral  
16 y codificación de su Estatuto Social.-----

17 h) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Interino de  
18 la Notaria Segunda del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Jara  
19 Delgado, el uno de febrero del dos mil uno, inscrita en el Registro  
20 Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de mayo del dos mil uno,  
21 la compañía BIOELECTRÓNICA BLANCO-BLANCOSA S.A.  
22 realizó la pertinente conversión para expresar en dólares de los  
23 Estados Unidos de América tanto su capital autorizado cuanto su  
24 capital suscrito y pagado, elevó el valor nominal de las acciones  
25 ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una en que se  
26 dividía el capital social a la suma de un dólar de los Estados  
27 Unidos de América cada una, aumentó su capital autorizado y su  
28 capital suscrito para fijarlos en ciento veinte mil dólares de los





*Ab.*  
*Jorge Jara Delgado*  
*Notario Edo.*  
*Guayaquil - Ecuador*

1 Estados Unidos de América y sesenta mil dólares de los Estados  
2 Unidos de América, respectivamente, y realizó la correspondiente  
3 reforma estatutaria.-----

4 i) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del  
5 cantón Guayaquil, abogado Jorge Jara Delgado, el diecisiete de  
6 abril del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
7 Guayaquil el veintiseis de junio del dos mil tres, la compañía  
8 BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A. prorrogó su plazo  
9 de duración en cincuenta años, consecuentemente el plazo de  
10 duración de la compañía quedó fijado en ochenta años, contado a  
11 partir del cinco de agosto de mil novecientos setenta y seis.-----

12 j) La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía  
13 BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A. en sesión  
14 celebrada el diecisiete de abril del dos mil siete, con el voto  
15 unánime de los accionistas asistentes, propietarios del ciento por  
16 ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, entre otros  
17 puntos resolvió que de las utilidades líquidas generadas durante el  
18 ejercicio económico por el año dos mil seis se reinvierta la suma  
19 de cien mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la  
20 correspondiente capitalización, de acuerdo a lo cual cada  
21 accionista recibiría acciones liberadas conforme a su derecho de  
22 atribución, y que en una próxima junta general de accionistas se  
23 resuelva todos los pormenores relativos a dicha capitalización de  
24 utilidades.- Y, en la junta general extraordinaria de accionistas de  
25 la compañía BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.  
26 celebrada el catorce de mayo del dos mil siete, por unanimidad de  
27 votos de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía  
28 presente en la sesión, se resolvió:-----

1 **UNO.-** Ratificar en todas sus partes la antes referida resolución  
2 adoptada por la junta general extraordinaria de accionistas  
3 celebrada el diecisiete de abril del dos mil siete.-----

4 **DOS.-** Como consecuencia, aumentar el capital suscrito de la  
5 compañía en cien mil dólares de los Estados Unidos de América,  
6 mediante la emisión de cien mil acciones ordinarias y nominativas  
7 de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, para  
8 fijarlo en la suma de ciento sesenta mil dólares de los Estados  
9 Unidos de América, dividido en ciento sesenta mil acciones  
10 ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de un  
11 dólar de los Estados Unidos de América, cuya forma de pago y  
12 asignación a favor de los señores accionistas consta de la copia  
13 certificada del acta de la indicada sesión de junta general  
14 extraordinaria de accionistas celebrada el catorce de mayo del dos  
15 mil siete, cuya copia certificada se acompaña.-----

16 **TRES.-** Aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma  
17 de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América para  
18 fijarlo en la suma de trescientos veinte mil dólares de los Estados  
19 Unidos de América.-----

20 **CUATRO.-** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la  
21 compañía como consecuencia de los puntos aprobados en la  
22 indicada sesión de junta general extraordinaria de accionistas  
23 celebrada el catorce de mayo del dos mil siete.-----

24 **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes  
25 expuestos, el señor ingeniero **BORIS RENATO TOLEDO**  
26 **BARBERO**, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía  
27 **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**, en cumplimiento  
28 a lo resuelto en la junta general extraordinaria de accionistas de la 



Ab.  
*Jorge Jara Delgado*  
Notario Edo.  
Guayaquil - Ecuador

1 compañía celebrada el catorce de mayo del dos mil siete, cuya  
2 copia certificada se acompaña para que forme parte integrante de  
3 la presente escritura, declara:-----

4 **UNO.-** Que el CAPITAL SUSCRITO de la compañía queda  
5 aumentado en CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
6 DE AMERICA, mediante la emisión de cien mil acciones de un  
7 dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual  
8 queda fijado en la suma de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE  
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CIENTO  
10 SESENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, cada  
11 una por un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS  
12 UNIDOS DE AMERICA.-----

13 **DOS.-** Que el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía queda  
14 aumentado en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual queda fijado en la  
16 suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS  
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----

18 **TRES.-** Que el aumento del capital suscrito de la compañía por la  
19 suma de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 AMERICA, cuya correcta integración acredita bajo juramento, ha  
21 sido íntegramente pagado y asignado a los señores accionistas,  
22 todos de nacionalidad ecuatoriana, en la forma y cuantía que se  
23 determina en la copia certificada del acta de la precitada sesión de  
24 junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, que se  
25 acompaña.-----

26 **CUATRO.-** Que como consecuencia de dicho aumento de capital,  
27 la distribución del CAPITAL SUSCRITO de la compañía, fijado en  
28 la suma de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS

1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda determinado de la  
2 siguiente manera:-----

	Capital actual	Aumento de Capital	Total
<b>Accionista</b>			
	<b>Número acciones</b>	<b>Número acciones</b>	<b>Acciones</b>
<b>Ing. Boris Renato Toledo Barbero</b>	<b>30.000</b>	<b>50.002</b>	<b>80.002</b>
<b>Ing. Cristóbal Daniel Toledo Andonaegui</b>	<b>10.000</b>	<b>16.666</b>	<b>26.666</b>
<b>Ing. Boris Eduardo Toledo Andonaegui</b>	<b>10.000</b>	<b>16.666</b>	<b>26.666</b>
<b>Sra. Marta Regina Toledo Andonaegui</b>	<b>10.000</b>	<b>16.666</b>	<b>26.666</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>60.000</b>	<b>100.000</b>	<b>160.000</b>

3 CINCO.- Que en conformidad con los puntos antes anotados,  
4 aprobados en la indicada junta general extraordinaria de  
5 accionistas de la compañía BIOELECTRÓNICA BLANCO-  
6 BLANCOSA S.A., celebrada el catorce de mayo del dos mil siete,  
7 queda reformado el Artículo QUINTO del Estatuto Social en los  
8 términos constantes en la copia certificada del acta de dicha  
9 sesión, que se acompaña.- **CONCLUSION.-** Agregue Ud. señor  
10 Notario lo demás que fuere de estilo. Hasta aquí la minuta  
11 patrocinada por la abogada Angela Hasing de Troncozo, matrícula  
12 número mil cuatrocientos noventa y nueve, que con los  
13 documentos que se agregan quedan elevados a escritura  
14 pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y  
15 cada una de las declaraciones constantes en este instrumento

**BIO – ELECTRONICA BLANCO S. A.**  
EQUIPOS MEDICOS

Guayaquil, Febrero 17 de 2005

Señor:  
ING. BORIS RENATO TOLEDO BARBERO  
Ciudad.-

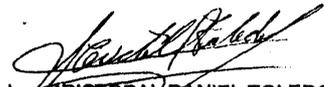
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía BIOELECTRONICA BLANCO BLANCOSA S.A., en sesión celebrada el día de hoy reeligió a Ud. Para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual así como los demás deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la compañía.

BIOELECTRONICA BLANCO BLANCOSA S.A., se constituyó bajo la denominación social de "Blanco-Blancosa S.A." mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Milagro, Abog. Piero Aycart, el 21 de julio de 1.976 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de agosto de 1.976, cambia a su actual denominación social por la escritura pública otorgada ante el Notario 2º. Del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 25 de octubre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de enero de 1.995 y por la escritura pública otorgada ante el mismo Notario 2º. Del cantón Guayaquil el 13 de octubre de 1.997, inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de diciembre de 1.997, reforma integralmente y codifica su Estatuto Social.

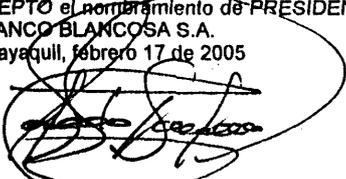
Atentamente,



Ing. CRISTOBAL DANIEL TOLEDO ANDONAEGUI.  
Secretario de la Junta



ACEPTO el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía BIOELECTRONICA BLANCO BLANCOSA S.A.  
Guayaquil, febrero 17 de 2005



Ing. BORIS RENATO TOLEDO BARBERO  
C.I. No. 090080854-4

Guayaquil:  
CENTRO COMERCIAL URDESA  
Dátiles y la 3ra. – Local N° 12  
Tel.º: 2881569 – 2881592 – 2881330  
Fax: 2881331 – 2881882

Quito:  
Avenida América 5226 y  
Villalengua 2do. Piso  
Tel.º: 2464752  
Fax: 2464751

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO BLANCOSA S.A.**, a favor de **BORIS RENATO TOLEDO BARBERO**, a foja **17.512**, Registro Mercantil número **3.058**, Repertorio número **5.580**.- Guayaquil, dieciocho de Febrero del dos mil cinco.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada

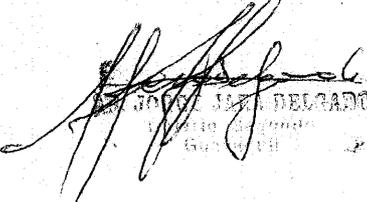


Orden: 149199  
Legal: Zoila Cedeño  
Amanuense-Computo: Sara Carriel  
Depurador: Cecilia Uvidio  
Anotación-Razón: Lamer Cobena  
Revisado: p

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ 17,70

**Ab. JORGE JARA DELGADO**  
Notario Segundo Titular de Guayaquil  
República del Ecuador  
DOY FE Que el anverso y reverso  
de la presente es fiel copia del  
original que me fue exhibido  
Guayaquil, 28 Feb 2007

  
**JORGE JARA DELGADO**  
Notario Segundo Titular de Guayaquil  
República del Ecuador

C O P I A

**"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A. CELEBRADA EL  
DÍA LUNES CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de mayo del dos mil siete, siendo las 17h00, en el local número 12 del Gran Centro Comercial de Urdesa, ubicado con frente a la calle Dátiles y calle Tercera, de la Ciudadela Urdesa, los accionistas de la compañía **BIOELECTRÓNICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**, señor ingeniero **BORIS RENATO TOLEDO BARBERO**, propietario de 30.000 acciones, señor ingeniero **CRISTÓBAL DANIEL TOLEDO ANDONAEGUI**, propietario de 10.000 acciones, señor ingeniero **BORIS EDUARDO TOLEDO ANDONAEGUI**, propietario de 10.000 acciones, y señora **MARTA REGINA TOLEDO ANDONAEGUI**, propietaria de 10.000 acciones, resuelven en forma unánime constituirse en junta general extraordinaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

1. Aumento del capital suscrito de la compañía por reinversión de US \$100,000.00, provenientes de las utilidades del ejercicio económico por el año 2006, aprobada en la sesión de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día martes 17 de abril del 2.007, y resolver todo lo pertinente al respecto;
2. Aumento del capital autorizado de la compañía; y,
3. La pertinente reforma al Estatuto Social de la compañía.

Preside la junta general el ingeniero Boris Renato Toledo Barbero, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía y actúa en la secretaría el Gerente General ingeniero Cristóbal Daniel Toledo Andonaegui, quien procede de inmediato a elaborar la lista de asistentes con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, determinando que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, con derecho a voto.- Cumplidas todas las formalidades de ley, el Presidente de la junta declara legalmente instalada la sesión.

A continuación la junta pasa a tratar **el primer punto** objeto de la misma, solicitando la palabra el Gerente General de la compañía, quien expone a los accionistas presentes que, como es de su conocimiento, la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de abril del 2.007, con el voto unánime de los accionistas propietarios del ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, entre otros puntos resolvió que de las utilidades líquidas generadas durante el ejercicio económico por el año 2.006 se reinvierta la suma de US \$100,000.00 mediante la correspondiente capitalización, de acuerdo a lo cual cada accionista recibirá acciones liberadas conforme a su derecho de atribución, y que en una próxima junta general de accionistas se resuelva todos los pormenores relativos a dicha capitalización de utilidades, cuyo trámite necesariamente deberá estar concluido como máximo hasta el 31 de diciembre del presente año con la inscripción de la respectiva escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, a efectos de gozar del beneficio de una reducción del 10% en la tarifa del Impuesto a la Renta sobre las utilidades reinvertidas, conforme así lo dispone el último inciso del Art.39 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Art. 38 del Reglamento para la aplicación de dicha ley; Que en consecuencia la presente junta deberá tomar las pertinentes resoluciones.

Terminada la exposición del Gerente General la junta pasa a deliberar al respecto, luego de lo cual unánimemente adopta las siguientes resoluciones:

**UNO.-** Ratificar en todas sus partes la resolución de la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de abril del 2.007, que de las utilidades líquidas generadas durante el ejercicio económico por el año 2.006 se reinvierta la suma de US \$100,000.00 mediante la correspondiente capitalización, resolución que fue adoptada con el voto unánime de los accionistas concurrentes a dicha sesión, representando el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía;

**DOS.-** Que en consecuencia, el **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía queda aumentado en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de CIEN MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual queda fijado

en la suma de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO SESENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, cada una por un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

**TRES.-** Que el pago de la totalidad de dicho aumento de capital, esto es la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se realiza por capitalización de parte de las utilidades líquidas generadas en el ejercicio económico por el año 2.006, debiendo efectuarse los respectivos asientos contables.-

**CUATRO.-** Que las CIEN MIL ACCIONES ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que se emitan por el aumento de capital aprobado, totalmente pagadas en la forma antes indicada, sean entregadas a los señores accionistas, todos de nacionalidad ecuatoriana, en proporción al número de acciones que actualmente tienen en propiedad.

Sobre este último punto, para superar el inconveniente que ocasionaría las fracciones de acciones que se producirían en la asignación de acciones en la forma antes indicada, todos los accionistas presentes renuncian expresamente a su derecho de atribución en el aumento de capital aprobado y aceptan la siguiente asignación de acciones, que consta en el cuadro distributivo de las CIEN MIL ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a emitirse totalmente liberadas, que se detalla a continuación:

<b>Accionista</b>	<b>Capital actual Número acciones</b>	<b>Aumento de Capital Número acciones</b>	<b>Total Acciones</b>
<b>Ing. Boris Renato Toledo Barbero</b>	<b>30.000</b>	<b>50.002</b>	<b>80.002</b>
<b>Ing. Cristóbal Daniel Toledo Andonaegui</b>	<b>10.000</b>	<b>16.666</b>	<b>26.666</b>
<b>Ing. Boris Eduardo Toledo Andonaegui</b>	<b>10.000</b>	<b>16.666</b>	<b>26.666</b>
<b>Sra. Marta Regina Toledo Andonaegui</b>	<b>10.000</b>	<b>16.666</b>	<b>26.666</b>
	-----	-----	-----
<b>TOTAL:</b>	<b>60.000</b>	<b>100.000</b>	<b>160.000</b>
	-----	-----	-----

En consecuencia, los accionistas señores ingeniero Cristóbal Daniel Toledo Andonaegui, ingeniero Boris Eduardo Toledo Andonaegui y Marta Regina Toledo Andonaegui recibirán cada uno 16.666 acciones y el accionista señor ingeniero Boris Renato Toledo Barbero recibirá 50.002 acciones, totalmente pagadas en la forma antes indicada.

A continuación la junta pasa a tratar el **segundo punto del orden del día**, resolviendo unánimemente aumentar el actual **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, que es de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda fijado en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La junta pasa a tratar el **tercero y último punto del orden del día**, resolviendo unánimemente reformar el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía con relación a todos los puntos que han sido aprobados en la presente sesión, de acuerdo al siguiente texto:

**"ARTICULO QUINTO.- El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas.- La compañía emitirá acciones por el monto del CAPITAL SUSCRITO, las mismas que serán ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.**

**El CAPITAL SUSCRITO de la compañía podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado, su pago se lo realizará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes.**

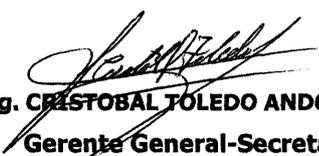
**Las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continúa con relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado. Los títulos de las acciones podrán comprender una o varias acciones, deberán estar firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía."**

Finalmente la junta unánimemente resuelve autorizar al Presidente Ejecutivo o al Gerente General para que cualquiera de ellos, en ejercicio de la representación legal de la compañía, en forma individual, otorgue la escritura pública para legalizar las resoluciones adoptadas en esta sesión y realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la misma y la consiguiente emisión de los Títulos de Acciones por el aumento del capital suscrito aprobado, cuyo trámite deberá estar concluido hasta el 31 de diciembre del presente año con la inscripción de dicha escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, para los efectos tributarios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, relacionados con la reinversión de utilidades y su correspondiente capitalización.

Habiéndose tratado todos los puntos constantes en el orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, a la que se le da lectura por secretaría, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas presentes junto con el Presidente y Secretario que certifica.- Se levanta la sesión a las 18h30.-

Firmado) **Ing. BORIS RENATO TOLEDO BARBERO.-** Firmado) **Ing. CRISTOBAL DANIEL TOLEDO ANDONAEGUI.-** Firmado) **Ing. BORIS EDUARDO TOLEDO ANDONAEGUI.-** Firmado) **MARTA REGINA TOLEDO ANDONAEGUI.-** Firmado) **Ing. BORIS TOLEDO BARBERO.- PRESIDENTE.-** Firmado) **Ing. CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI.- SECRETARIO."**

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-  
Guayaquil, 14 de mayo del 2.007

  
**Ing. CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI**  
**Gerente General-Secretario**

1 público.- Se agrega: Nombramiento del Representante Legal de la  
2 Compañía BIOELECTRÓNICA BLANCO – BLANCOSA S.A., y  
3 copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de  
4 Accionistas celebrada el catorce de mayo del dos mil siete.- Yo,  
5 el Notario, doy fe, que después de haber leído, en voz alta,  
6 toda esta escritura al otorgante éste la aprueba y la  
7 suscribe conmigo en un solo acto



8  
9  
10 *Ab.*  
11 *Jorge Jara Delgado*  
12 *Notario 2do.*  
13 *Guayaquil - Ecuador*

14 p. BIOELECTRÓNICA BLANCO-BLANCOSA S.A.

15 R.U.C No. 0990289751001

16 *[Firma]*  
17 **ING. BORIS RENATO TOLEDO BARBERO**

18 C.C No. 090080854-4

19 C.V. No. 243-0008

20 *[Firma]*  
21 **AB. JORGE JARA DELGADO**

22 Notario Segundo

23 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia,  
24 en Nueve fojas útiles, rubricadas por mi El Notario, que sello y firmo  
25 en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

26 **ABG. JORGE JARA DELGADO.**  
27 **NOTARIO SEGUNDO**

FE: Que tomé nota de la Resolución No.07-G-DIC-000  
3877 de fecha quince de Junio del dos mil siete,ARTICU-  
LO SEGUNDO, del Intendente de Compañías de Guayaquil,  
al margen de la matriz de la escritura pública de Au-  
mento de Capital,suscrito,Aumento de Capital Autorizado  
i Reforma del Estatuto Social de la Compañía BIOELECTRO-  
NICA BLANCO- BLANCOSA S.A. otorgado ante mí el 23 de  
Mayo del año dos mil siete, Guayaquil, diecinueve de  
Junio del dos mil siete



RAZON:  
Siento como tal que a la presente fecha he tomado al Margen de la  
presente matriz, de la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital  
según resolución No. 07-G-Dic-0003877, dictada por el Intendente  
de Compañías de Guayaquil, de la Compañía Bioelectrónica  
Blanco-Blancosa S. A. Lo certifico.- Milagro, Cuatro de Julio del  
dos mil siete.-

*M. Washington F. Tiera Pico*  
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO



NUMERO DE REPERTORIO: 31.468  
FECHA DE REPERTORIO: 25/jun/2007  
HORA DE REPERTORIO: 11:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Junio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0003877, dictada el 15 de junio del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO - BLANCOSA S.A.**, de fojas 72.280 a 72.298, Registro Mercantil número 12.950.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 31468



5

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA